



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 153

Jueves 10 de julio de 1952.

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Regino Medrano, con domicilio en Pedrosa del Rey, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Pedrosa del Rey, de Electra Popular Toresana, S. A., llegue hasta una era de su propiedad, para servicio de la misma.

La instalación afecta al término municipal de Pedrosa del Rey, y el trazado de la línea es el siguiente: Parte de la línea de Electra Popular Toresana, S. A., que pasa por las proximidades de Pedrosa del Rey, con una alineación recta, hasta llegar al centro de transformación que se construirá en una era del peticionario, atravesando las carreteras de Villalar y San Román y un camino de servicio.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 24 de junio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Relación de propietarios Número, nombre, residencia y observación

1. Don Joséomé Pinto, Pedrosa,
2. ez, id. id.
3. Villaster.
4. érrrez, Pedrosa, era.
5. acia, id., cereal.
6. illalar, id.
7. Don Baldomero Lontijo, id., cereal.
8. Don Dionisio de Castro, id. id.
9. Don Rafael Menéndez, id., huerta.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castroverde de Cerrato

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, con arreglo a cuanto dispone el artículo 664 y 665 de la ley de Régimen Local la transferencia para pago de créditos reconocidos y re-

forzar ciertos capítulos del presupuesto del año en curso, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 2 de julio de 1952.—El alcalde, Fausto Alonso.

2.169—1.069

Monasterio de Vega

Se pone en conocimiento de las autoridades, que el día 3 de los corrientes y hora de las siete, ha desaparecido de esta villa, el obrero Agustín Llamazares González, vecino de León, el que se encontraba trabajando en las faenas de recolección, en casa del patrono Carlos Gago Mazón, de esta vecindad, ignorándose su paradero, por lo que se ruega a las autoridades la busca y captura del mismo, tiene 32 años de edad.

Monasterio de Vega, 4 de julio de 1952.
El alcalde, Carlos Gago.

2.168—1.070

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita, a instancia del procurador don José González Caballo, en representación de don Ruperto Gutiérrez Pastrana, vecino de Turón (Asturias),

expediente para acreditar el fallecimiento del hermano de doble vínculo de éste, don Eusebio Gutiérrez Pastrana, desaparecido del pueblo de La Unión de Campos (Valladolid), entre los días veinte al veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, éste que sucedió en los días de la subversión de orden público del Glorioso Movimiento de cuya fecha carece en las noticias alusivas a su paradero.

Villalón de Campos, 10 de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Félix Andrés Velasco.—El secretario (ilegible).

2.193—1.071

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 230 de 1952 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rufino García Casado, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.203

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fe-

cha 3 de julio de 1952, providencia acordado la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez Comarcal de Mayorga, se celebrará el día 6 de agosto de 1952, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Jesús Castañeda Fernández.

Una casa en Mayorga, en la Travesía de San Juan, número 11; linda derecha, casa de Agustín Minayo; izquierda; otra de Lorenzo Fernández, y espalda, la de Petra García. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.500 pesetas.

Deudor, Ciriaco Fernández Mazón.

Una casa en dicho pueblo, en la calle de Santa Marina, número 10; linda derecha, dicha calle, e izquierda y espalda, casa de José Fernández, Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.000 pesetas.

Deudor, Román Pérez del Pozo.

Una casa en dicho pueblo, en la calle del General Franco, número 102; linda derecha, casa de Francisca y Celsa García; izquierda, otra de Eleuterio de la Viuda, y espalda, calle de la Costanilla. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.000 pesetas.

Deudora, Guadalupe Puente Rubio.

Una casa en dicho pueblo, en la calle del General Sanjurjo, número 18; linda derecha, corral de Pedro Morais; izquierda, casa de María Crespo, y espalda, calle del Aseo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.800 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pu-

diera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104)

Becilla, 3 de julio de 1952.—Saturnino Escudero.

2.150

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL MOLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 (apartado VIII) del Estatuto de Recaudación vigente, en relación con los artículos 279 y siguientes del decreto ley de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, *Boletín Oficial del Estado* del mismo año, fecha 5 de agosto, en relación con el enunciado d) del artículo 2 y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Vengo en dar a conocer a las autoridades judiciales y municipales, y al Registrador de la propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador para toda clase de cobranzas de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos a don Julio Nieto Alba, vecino de Valladolid.

Quintanilla del Molar, 1 de julio de 1952.—El jefe de la Hermandad, Venustiano Palazuelo.

2.199

ANUNCIOS NO OFICIALES

HALLAZGO

Se encuentra en Santibañez de Valcarlos, una perra de caza, de color blanco, con grandes manchas negras, rabo corto, estrecho; su verdadero dueño.

1.072

